

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 10 de octubre de 2017

N°184-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 410-17-GG-OSITRAN de la Gerencia General; el Informe N° 0283-2017-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 450-2017-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N°267-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende como responsabilidad administrativa disciplinaria a aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tales efectos el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso;

Que, según el artículo 92 de la Ley N° 30057, así como el artículo 94 de su Reglamento General, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad; puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y será el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 073-2017-GG-OSITRAN, del 02 de mayo de 2017, se designó al abogado Jorge Artola Grados como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSITRAN;

Que, mediante el Memorando N° 410-2017-GG-OSITRAN, del 22 de setiembre de 2017, la Gerencia General comunicó a la Gerencia de Administración la necesidad de designar al servidor civil que, en reemplazo del abogado Jorge Artola Grados, ejerza la función de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de este Organismo Regulador, proponiendo para tal efecto al abogado José Carlos Rojas Zeballos, quien ocupa el cargo de Abogado Senior en la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

Que, en atención a la propuesta formulada por la Gerencia General mediante Memorando N° 410-2017-GG-OSITRAN, la Gerencia de Administración a través de la Nota N° 450-2017-GA-OSITRAN remitió el Informe N° 0283-2017-JGRH-GA-OSITRAN, de fecha 28 de setiembre de 2017, por el cual la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, señaló que resulta viable disponer que el abogado José Carlos Rojas Zeballos, sea designado como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de este Organismo Regulador, en adición a sus



funciones, toda vez que el servidor propuesto cumple con los requisitos previstos en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y actualmente mantiene un contrato de trabajo con la Institución bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la Nota N° 267-17-GAJ-OSITRAN, de fecha 09 de octubre de 2017, manifestó, que estando a lo informado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y a lo manifestado por la Gerencia de Administración, es jurídicamente viable la designación propuesta por la Gerencia General; asimismo, indicó que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSITRAN, por lo que, en el marco de la normativa del Servicio Civil, le corresponde el ejercicio de las facultades de Titular de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del abogado Jorge Artola Grados como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSITRAN, efectuada por Resolución de Gerencia General N° 073-2017-GG-OSITRAN, dándosele las gracias por las labores realizadas.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al abogado José Carlos Rojas Zeballos como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSITRAN, cargo que ejercerá en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes y a la Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. 36343-17.